


**ANEXO N° 01**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 06/03/2026	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	<b>Sugerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica</b>
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	<b>210100040038</b>
Objetivo estratégico	<b>OEI.10 PROMOVER ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL, ENERGÍA E HIDROCARBUROS SOSTENIBLES EN LA REGIÓN LA LIBERTAD</b>
Denominación de la Contratación	<b>CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DEL FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO – FISE (ISFISE) EN EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – OFICINA CHAO.</b>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	El servicio solicitado busca garantizar el cumplimiento de la Ley N°29852 mediante la contratación de licencia de software del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (ISFISE) en el Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Chao.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar a una persona natural o jurídica que brinde la licencia de software del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (ISFISE) en el Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Chao., según lo establecido en la Ley N°29852, su reglamento y demás normas complementarias.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>  Debe soportar en forma integrada todos los procesos operativos del FISE de acuerdo a las normas legales vigentes. Las funcionalidades requeridas son las siguientes: Versión Windows 11	
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Registro de Localidades con Beneficio FISE</li><li>✓ Registro de Asentamientos Humanos Beneficiados con el FISE</li><li>✓ Parámetros de Vales FISE por Localidades</li><li>✓ Registro de Beneficiarios MINEM</li><li>✓ Importar Beneficiarios MINEM desde una hoja Excel</li><li>✓ Registro de Distribuidoras de Gas</li><li>✓ Listar Beneficiarios Potenciales</li><li>✓ Imprimir Declaraciones Juradas para Beneficiarios Potenciales.</li><li>✓ Registro de Beneficiarios Potenciales</li><li>✓ Registro de Beneficiarios de Instituciones y Qaliwarma.</li><li>✓ Importar Beneficiarios Potenciales desde una hoja Excel</li><li>✓ Listar Beneficiarios Potenciales Registrados</li><li>✓ Generación de Vales con Tecnología de Seguridad Criptográfica</li><li>✓ Reporte de Vales Emitidos para validación por Distribuidoras de Gas</li><li>✓ Emisión de Recibos con Vale FISE DIGITAL.</li><li>✓ Emisión de Vales para Instituciones y Qaliwarma.</li><li>✓ Consulta/Validación de Vale</li><li>✓ Generación y Carga de archivos de vales del Banco de la Nación</li><li>✓ Registro de Vales Redimidos</li><li>✓ Carga de Vales Redimidos desde una hoja Excel</li><li>✓ Registro de Pagos Anticipados a Distribuidor de Gas</li><li>✓ Registro de Transferencias Anticipadas a Empresa</li><li>✓ Registro de Gastos Administrativos</li><li>✓ Reporte de formatos FISE04, FISE06, FISE07, FISE09, FISE10, FISE11 y FISE12</li></ul>	
<b>Documentación</b> El Contratista deberá proporcionar durante el primer entregable los siguientes documentos en medios digitales: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Manual de usuario de la versión para Windows y la versión web (Actualizado).</li></ul>	

Asimismo, el Contratista deberá presentar en formato digital los instaladores y todos los archivos que sean necesarios para ejecutar óptimamente el sistema ISFISE (la entrega se realizará en la presentación del primer y único entregable).

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

## REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Requisitos Generales

El proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- ✓ Experiencia en el mercado mínima de 03 años brindando con un monto facturado de s/4,000 servicios de desarrollo de sistemas informáticos comerciales para el sector público y/o privado. **(solo si es persona jurídica).**

**Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV

### Personal Clave

#### Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- ✓ Bachiller en Ingeniería Eléctrica y/o Informática y/o de Sistemas y/o afines.

#### Curso y/o Capacitaciones

- ✓ Capacitación, y/o cursos y/o seminarios y/o talleres, y/o especialización y/o diplomados u otros en lenguajes de programación y/o similares.

#### Experiencia del personal clave

- ✓ Experiencia laboral mínima de 03 años en desarrollo de sistemas informáticos comerciales en el sector público y/o privado.

**Acreditación:** El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p><b>LUGAR</b></p> <p>El servicio será prestado en el Departamento de Comercialización de Energía Eléctrica, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.</p> <p><b>PLAZO</b></p> <p>El plazo de entrega será como máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, y será considerado desde el día siguiente de suscrito el contrato.</p>
<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>Los entregables a presentar son uno (01). el entregable serán presentado de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entregable 01:</b> Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato.</li> </ul> <p>Corresponde al Informe 01, contendrá las actividades indicadas o relacionadas al Ítem “CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO” del presente documento.</p> <p>El entregable será dirigido al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).</p>	
<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La Conformidad será otorgada por el responsable del Área Comercial de la DEE, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069</p>	
<p><b>SEGUROS:</b></p> <p>No corresponde</p>	
<p><b>PENALIDADES</b></p> <p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>	
<p><b>GARANTÍAS:</b></p> <p>No corresponde</p>	
<p><b>OTRAS PENALIDADES</b></p> <p>No corresponde</p>	

## **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

### **Forma**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### **Condiciones**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

## **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por el área de distribución del PECH.)*

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan

participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

#### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

WILDER RUFINO ADRIANZEN / JEFATURA DE LA DIVISION ENERGIA ELECTRICA

FECHA: 10/03/2026